



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°184-2025-MPH-GM

Huaral, 28 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 028-2025-GRL/GRDS de fecha 17 de marzo de 2025, el Informe N° 195-2025-SGPS-GDS-MPH de fecha 31 de marzo de 2025, el Informe N° 213-2025-SGPS-GDS-MPH de fecha 11 de abril de 2025, el Informe N° 241-2025-GDS/MPH de fecha 14 de abril de 2025, el Informe N° 224-2025-SGPS-GDS-MPH de fecha 16 de abril de 2025, el Informe N° 21 de abril de 2025 de fecha 21 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por el Principio de Legalidad, reconocido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS (en adelante el TUO de la LPAG), establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto de la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el Premio Nacional Sello Municipal (PNSM) es un mecanismo de incentivo no monetario creado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS destinado al reconocimiento de los gobiernos locales que cumplen eficazmente con los indicadores de contribución a la mejoras de los servicios públicos orientados a la ciudadanía, en el marco de Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, con la aprobación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, mediante el Decreto Supremo N.° 008-2022-MIDIS, el MIDIS reafirmó su compromiso con los objetivos prioritarios de esta política, desarrollando intervenciones que generan resultados concretos y sostenibles en las personas. Entre estas iniciativas destaca el Premio Nacional "Sello Municipal. Incluir para Crecer: Gestión local para las personas", conocido como "Sello Municipal"

Que, la Novena Edición del Sello Municipal tiene como propósito continuar incentivando a las municipalidades distritales y provinciales, en su ámbito de acción distrital, a realizar acciones sostenidas, articuladas y complementarias, que contribuyan al logro de los objetivos prioritarios de la PNDIS. En esta edición, las municipalidades participantes tendrán la oportunidad de mostrar su capacidad de gestión enfocada en resultados y en la mejora continua de los servicios públicos en sus territorios.

Que, mediante Informe N° 195-2025-SGPS-GDS-MPH de fecha 31 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales remitió a la Gerencia de Desarrollo Social, la constancia de inscripción en el premio nacional "Sello Municipal", confirmando las metas formuladas con el propósito de obtener el mencionado sello.

Que, mediante Informe N° 213-2025-SGPS-GDS-MPH de fecha 11 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Social, se realice la formalización del equipo técnico encargado de monitorear y vigilar el cumplimiento de las metas formuladas, mediante acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 241-2025-GDS/MPH de fecha 14 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social recomienda que la Gerencia Municipal, designe mediante Resolución de Alcaldía el reconocimiento del Equipo Técnico del sello municipal novena edición, responsables de realizar el monitoreo social a las prestaciones brindadas por los programas sociales.

Que, mediante Informe N° 224-2025-SGPS-GDS-MPH de fecha 16 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales remite a la Gerencia de Desarrollo Social, la reformulación del equipo técnico del sello municipal con el fin de solicitar que a través de su despacho se realice la formalización del equipo técnico mediante acto resolutivo.

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: gerencia.municipal@muniHuaral.gob.pe
Plaza de Armas S/N – Huaral



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°184-2025-MPH-GM



Que, mediante Informe N° 247-2025-GDS/MPH de fecha 21 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal, que con acto resolutorio se reconozca al equipo técnico que se encontrarán a cargo del cumplimiento de las actividades de la novena edición del sello municipal.

Que, resulta necesario proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión, alineado a los objetivos de la entidad y la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, así como el cumplimiento de los indicadores de contribución a la mejoras de los servicios públicos orientados a la ciudadanía.

Que, de conformidad con los fundamentos facticos y de derecho expuestos, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (DS. 004-2019-JUS) y en ejercicio de las facultades conferidas como Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la designación del equipo técnico encargado de participar en el Premio Nacional "Sello Municipal. Incluir para Crecer: Gestión local para las personas" novena edición, el mismo que quedará conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

DATOS	DNI	CARGO	CORREO
Antony Abel Vega Coronado	44731218	Gerente de Desarrollo Social	antony.vega@muni.huaral.gob.pe
Roel Gustavo Berrospi Herrera	15753225	Encargado del ATM	berrospicivil@gmail.com
Erika Villanueva Bravo	72940748	Técnico Administrativo	Erickavb19@gmail.com
Wendy Pamela Rodríguez Bernal	43020685	Responsable de la Oficina de Pensión 65	Wenpa2020@gmail.com
Benjamin Ramírez Tandazo	07485864	Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Benjamin.ramirez@munihuaral.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a las partes interesadas, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Provincial de Huaral
CPC LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA
Gerente Municipal

CC. GDS
CC. COMITE
CC. Archivo